

**ACTUALIZACIÓN
CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES - CCU
METROGAS DE COLOMBIA S.A. E.S.P.**

METROGAS DE COLOMBIA S.A. E.S.P., se permite informar a suscriptores y/o usuarios o terceros interesados, la modificación realizada al Contrato de Condiciones Uniformes - CCU, con aplicación a partir del 30 de septiembre de 2024, ajustando los siguientes apartes del clausulado:

**TITULO II
CONDICIONES UNIFORMES
CAPITULO VII DE LAS FACTURAS**

48. REGLAS SOBRE LAS FACTURAS:

La factura sólo incluirá valores que estén directamente relacionados con la prestación del servicio, o los expresamente autorizados conforme a la ley o a lo convenido con el SUSCRIPTOR y/o USUARIO. No obstante, se podrán incluir los servicios prestados por otras empresas de servicios públicos, con las cuales LA EMPRESA haya celebrado convenios para su facturación conjunta, conforme lo establecido por la regulación y la Ley.

PARÁGRAFO 1. LA EMPRESA podrá ofrecer facilidades para la adquisición de bienes y servicios y accesorios para instalaciones y equipos a gas por parte de sus SUSCRIPTORES y/o USUARIOS, en desarrollo del contrato de servicio público de gas combustible. Para el efecto, LA EMPRESA podrá convenir con aquellas personas que comercialicen bienes y servicios el cobro de los bienes y servicios por éstas vendidos o prestados a través de la factura de gas, en las condiciones, modo, tiempo y lugar que con ellos se pacte. No obstante, el cobro de tales bienes y servicios en el cuerpo de la factura de gas solo procederá cuando así lo consienta de manera expresa el SUSCRIPTOR y/o USUARIO.

PARÁGRAFO 2. Cuando en una misma factura se cobren distintos bienes y servicios, el SUSCRIPTOR y/o USUARIO podrá cancelarlos de manera independiente. Con todo, las sanciones por no pago procederán únicamente respecto del bien o servicio que no se haya pagado oportunamente, y que tengan relación con el servicio público domiciliario.

PARÁGRAFO 3. LA EMPRESA, en virtud de convenios que celebre con terceros, podrá ofrecer financiación no bancaria de bienes y servicios no asociados al servicio público de gas combustible. Este servicio se cobrará a través de la factura de gas, en las condiciones que se pacten con el SUSCRIPTOR y/o USUARIO del servicio y previa autorización otorgada por este.

PARÁGRAFO 4. En las facturas donde se cobren bienes y servicios distintos a los de la prestación directa del servicio de gas, estos serán subtotalizados y podrán ser cancelados por el SUSCRIPTOR y/o USUARIO de manera independiente, sin ser causal de suspensión del servicio la falta de pago de los mismos.

**CAPITULO XII
DE LAS DISPOSICIONES FINALES**

93. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:

EL SUSCRIPTOR y/o USUARIO autoriza de manera expresa, libre, consciente, informada e inequívoca a LA EMPRESA la inclusión y tratamiento de sus datos personales de conformidad con la previsto en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y las demás normas reglamentarias; conociendo que los mismos serán utilizados por LA EMPRESA para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas en virtud de la celebración del presente Contrato; a su vez manifiesta que conoce y acepta la Política de Tratamiento de Datos Personales, disponible en la página <http://www.alcanosesp.com>, sin perjuicio de que pueda ejercer en cualquier momento los derechos que le asisten a conocer, actualizar, rectificar, revocar, solicitar la supresión de sus datos personales, tener acceso gratuito a los mismos, presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por el uso indebido de los mismos y conocer la política de tratamiento de datos a través de los canales de atención destinados para ello por parte de LA EMPRESA y publicados en su página web.

Adicionalmente, EL SUSCRIPTOR y/o USUARIO manifiesta conocer que la misma será utilizada por LA EMPRESA para las siguientes finalidades:

1. Inclusión, mantenimiento, manejo, actualización, clasificación y eliminación en la base de datos de LA EMPRESA.
2. Envío de información relacionada con la prestación del servicio público de gas.
3. Envío de información sobre productos y/o servicios que ofrezca la compañía, relacionados o no con la prestación del servicio de gas.
4. transferencia de datos personales a su casa matriz, filiales, subsidiarias, aliados comerciales o terceros, para garantizar la ejecución del contrato de prestación de servicio de gas y otros servicios relacionados o no con la prestación de servicio público de gas, gestiones de mercadeo, estudio de crédito o comportamiento comercial y crediticio, consulta y reporte en centrales de información financiera.
5. Atención de peticiones, quejas y reclamos.
6. Consulta de antecedentes en base de datos públicas.
7. Verificación de identidad a través de medios tecnológicos.
8. Emisión de factura a través del sistema de facturación electrónica por concepto del consumo de servicio de gas y otros conceptos inherentes y no inherentes a la prestación del servicio de gas.

En tal virtud LA EMPRESA, sus filiales, subsidiarias, subordinadas, vinculadas, proveedores y contratistas en su condición de responsables y encargados realizan el tratamiento de datos personales, lo que incluye entre otros la recolección, el almacenamiento, la actualización, el uso, la circulación, la transferencia, transmisión y supresión, utilizados para los fines previstos en la Política antes mencionada, y en las condiciones definidas en la misma y en la Ley.

LA EMPRESA como responsable, adoptará las medidas de seguridad previstas en la ley y en las normas técnicas aplicables con el objetivo de proteger y preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de los usuarios contenida en bases de datos, independiente del medio en el que se encuentre, de su ubicación o de la forma en que esta sea transmitida.